

20311

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL C O N S I D E R A N D O

Que el día veintinueve de abril de 1949, el cantón SIGSIG cumple su CENTESIMO TRIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE EMANCIPACION POLITICO-ADMINISTRATIVA;

Que SIGSIG es uno de los cantones más antiguos de la provincia del Azuay;

Que los artesanos de tan noble Cantón han logrado un desarrollo socio-económico integral a través de la fabricación del sombrero de paja toquilla y de la confección de las cotizadas guitarras de San Bartolomé;

Que el cantón Sigsig es un importante centro minero por la existencia de yacimientos auríferos y por su ubicación geográfica, mantiene una gran productividad frutícola especialmente en el cultivo de la manzana;

Que es deber del Congreso Nacional, relieves la trascendencia de las fechas históricas de los pueblos que luchan en pro de mejores condiciones y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

A C U E R D A

Hacer público el reconocimiento de la Legislatura al cantón SIGSIG, a sus autoridades y habitantes con ocasión de conmemorar un nuevo aniversario de emancipación;

Destacar su nombre como centro de desarrollo turístico, artesanal, agrícola e industrial;

Resaltar su importancia por el esfuerzo permanente de sus habitantes para hacer del Cantón un lugar de progreso;

Reiterar el compromiso del Parlamento Ecuatoriano para impulsar el desarrollo integral de la población y enaltecer sus instituciones democráticas;

Eleger al señor CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ, Diputado por la provincia del Azuay, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al licenciado Marcelino Ordoñez, Alcalde de El Cajas, en la Sesión Solemne que para el efecto se celebre;

Hago en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
Presidente del Congreso Nacional

Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
Secretario General